



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2020-MDC/ALC

Camanti, 08 de octubre de 2020.

VISTOS: El Informe N°11-A-2020-MDC/GM/OPMI-JRAC de fecha 02 de octubre del 2020; emitido por el Econ. **JONATHAN ROBERTO ALENCASTRE CABALLERO**, Gestor de Proyectos, Informe N°023-2020/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 08 de octubre del 2020, del Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR**, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones; Informe N°00040-2020-DLMM-SGGAYDE-MDC/Q, de fecha 08 de octubre del 2020, del Ing. **DERLY LEONARDO MONTALVO MAYORGA**, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico (E), Informe N°83-2020-UCyP/JRG/MDC, de fecha 08 de octubre del 2020, del C.P.C. **JHONARS RIMAYHUAMAN GRAJEDA**, Jefe de Contabilidad y Presupuesto; Informe N°23-2020-MDC/GM/OPMI-JRAC, de fecha 08 de octubre del 2020, del Econ. **JONATHAN ROBERTO ALENCASTRE CABALLERO**, responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI (e) y el Informe N°0061-2020-MDC-GM, de fecha 08 de octubre del 2020; de la Gerencia Municipal sobre la aprobación del expediente técnico de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE RECURSOS ACUICOLAS (PACO) DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N°11-A-2020-MDC/GM/OPMI-JRAC, de fecha 02 de octubre del 2020; el Gestor de Proyectos de esta Comuna Municipal, encargado de la elaboración del expediente técnico, remite a la Gerencia Municipal solicitando su aprobación y continuidad de trámite administrativo, del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE RECURSOS ACUICOLAS (PACO) DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"**;

- PRESUPUESTO TOTAL: S/. 98,481.25
- COSTO DIRECTO: S/ 75,464.58
- GASTOS GENERALES: S/. 18,866.14
- GASTOS DE SUPERVISION: S/. 2,641.25
- EXPEDIENTE TECNICO: S/. 754.65
- LIQUIDACION: S/ 754.65
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 06 Meses;
- MODALIDAD DE EJECUCION: Administración Directa
- solicitando su aprobación y continuación de Trámite administrativo.

Que, mediante informe N°023-2020/OSELP/MDC-Q-DGCS, de fecha 08 de octubre del 2020, el Jefe de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, remite su informe de evaluación final del expediente técnico de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE RECURSOS ACUICOLAS (PACO) DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"**; el cual indica que no se encuentra observaciones por lo cual recomienda



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



se proceda a la aprobación del expediente técnico, ya que los estudios se encuentran de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración, donde se tiene la estructura del presupuesto de la siguiente manera:

PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DE INVERSION	
RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO TOTAL	75,464.58
GASTOS GENERALES	18,866.14
SUB TOTAL	94,330.72
ELABORACION DEL EXPEDIENTE	754.65
SUPERVISION	2,641.25
LIQUIDACION	754.65
PRESUPUESTON TOTAL	98,481.26

Que, mediante Informe N°00040-2020-DLMM-SGGAyDE-MDC/Q, de fecha 08 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE RECURSOS ACUICOLAS (PACO) DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"**; y la disponibilidad presupuestal, en vista que el expediente no presenta observaciones y cuenta con el informe favorable de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante Informe N°83-2020-UCyP/JRG/MDC, de fecha 08 de octubre del 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, pone en conocimiento la disponibilidad presupuestal previa modificación (...), teniendo el detalle siguiente:

META	DESCRIPCIÓN DE META	RUBRO	CLASIFICADOR	MARCO PRESUPUESTAL	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
06	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PISCICOLA (CAMARONES Y CARACOLES) EN LAS ASOCIACIONES DE SECTORISTAS CILLA CADENA DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI DE CUSCO".	18		124,000.00	98,482.00	
Nuevo	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE RECURSOS ACUICOLAS (PACO) DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO".	09				98,482.00
TOTAL					98,482.00	98,482.00

Que, Informe N°23-2020-MDC/GM/OPMI-JRAC, de fecha 08 de octubre de 2020; el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI (e), emite su opinión favorable para la modificación presupuestal, y se proceda a la creación de la Meta con la asignación de crédito presupuestal para la nueva inversión, expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE RECURSOS ACUICOLAS (PACO) DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"**.

Que, mediante Informe N°0061-2020-MDC-GM, de fecha 08 de octubre del 2020; la Gerencia Municipal emite su opinión conforme se tiene los informes favorables de las demás unidades orgánicas, que se proceda con la aprobación expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE RECURSOS ACUICOLAS (PACO) DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"**; mediante acto resolutivo.

FUNDAMENTOS FACTIVOS Y JURIDICOS DE EVALUACIÓN:

Que, afectos de determinar la viabilidad del **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE RECURSOS ACUICOLAS (PACO) DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"**; tenemos que el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios necesaria para el desarrollo del país.

Que, el literal k) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de un Sector del Gobierno Nacional es la unidad orgánica con la responsabilidad de elaborar y proponer las metodologías específicas para la formulación de los proyectos de inversión que se enmarquen en la responsabilidad funcional del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras del Sector, cuando corresponda, en el presente caso la OPMI ha emitido el INFORME N°11-A-2020- MDC/GM/OMPI/JRAC detallando la necesidad correspondiente para la reactivación de la economía de los agricultores, dedicados a los recursos ACUICOLAS.

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en el Artículo 24. numeral 24.1 establece la fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones.

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, en el Artículo 26 Establece la Declaración de viabilidad en el numeral 26.1 La viabilidad de un proyecto de inversión es requisito previo a la fase de Ejecución. Se aplica a un proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de preinversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto.

Que, ahora bien, del análisis en conjunto de los informes precedentes han sustentado la necesidad y prioridad para la reactivación de la economía que se ve afectado a la fecha por la situación de emergencia en la que nos encontramos; además es de ver que los informes precedentes tienen varios pedidos, entre ellos la creación de meta, hacer la modificación presupuestaria e inclusión de presupuesto y la modificación del PIA de la Municipalidad, así con estos procedimientos administrativos se procederá en dar vialidad al expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE RECURSOS ACUICOLAS (PACO) DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO"**.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 101-2020-PCM que aprueba la fase 2 de la reanudación de las actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencias del covid-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, concordado con el DECRETO LEGISLATIVO N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y tiene por objeto en el Artículo 1. Establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones. Además, que se aplicara DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CAPACIDADES TECNICO-PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE RECURSOS ACUICOLAS (PACO) DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO”; el mismo que consta de un Expediente a folios 82 y contiene: FICHA TECNICA, RESUMEN EJECUTIVO, MEMORIA DESCRIPTIVA, METRADOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTO, PRESUPUESTO ANALITICO, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, RELACION DE INSUMOS, CRONOGRAMA, PANEL FOTOGRAFICOS, ANEXOS, para ser ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, y un plazo de ejecución de 6 Meses, siendo su presupuesto Total ascendente a la suma de **S/.98,481.26** (noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 26/100 soles), disgregado de la manera siguiente:

PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO DE INVERSION	
RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO TOTAL	75,464.58
GASTOS GENERALES	18,866.14
SUB TOTAL	94,330.72
ELABORACION DEL EXPEDIENTE	754.65
SUPERVISION	2,641.25
LIQUIDACION	754.65
PRESUPUESTON TOTAL	98,481.26

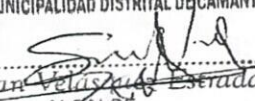
- UBICACIÓN: Distrito de Camanti
- UNIDAD EJECUTORA: Municipalidad distrital de Camanti
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental Desarrollo Económico, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del proyecto de inversión bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Unidad de Contabilidad y Presupuesto adopte las acciones administrativas de asignación presupuestal y la creación de la META, para la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velazquez
ALCALDE
DNI: 25188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
interesados
Archivo